



**TRIAEV**

Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Veracruz

**GUÍA PARA ELABORAR SOLICITUDES  
DE ACCESO, RECTIFICACIÓN,  
CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y DE  
PORTABILIDAD DE DATOS  
PERSONALES**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

## **GLOSARIO**

**ARCO:** Acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales;

**IVAI:** Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

**LGPDPSSO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

**LPDPPSOV:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**TRIJAEV:** Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz

### **1.- ¿Qué son los datos personales?**

Es la información de una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas. Por ejemplo: nombre, domicilio particular, teléfono particular, correo electrónico, RFC, CURP, edad, sexo, firma, características físicas, número de cuenta bancaria, entre otros.

### **2.- ¿Qué son los datos sensibles?**

Aquellos que se refieran a la esfera íntima de su titular, o cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos que puedan revelar aspectos como: origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, preferencias sexuales.

### **3.- ¿Cuál es el marco normativo en materia de protección de datos personales aplicable al TRIJAEV?**

- Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- Tratados Internacionales en la materia, ratificados por el Estado Mexicano (Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre Derechos Humanos, por mencionar algunos);
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz;
- Reglamento interior del TRIJAEV;
- Disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales;
- Criterios generales para la instrumentación de medidas compensatorias en el sector público del orden federal, estatal y municipal;
- Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.

#### **4.- ¿Qué instancias del TRIJAEV se encargan de garantizar la protección de los datos personales?**

- a) Comité de Transparencia: Es el órgano colegiado que se encarga de implementar, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para la atención de solicitudes en materia de acceso a la información, a su vez, se encarga de confirmar, modificar y revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información reservada o confidencial, declaración de inexistencia total, parcial o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas del TRIJAEV;
- b) Unidad de Transparencia: Es el área administrativa que se encarga de supervisar la difusión de la información pública, de dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, además de fungir como vínculo entre los solicitantes y el TRIJAEV. También debe auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información cuando se lo requieran y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable.



## 5.- ¿Cuáles son mis derechos en materia de datos personales?

- **ARCO:** Derecho de solicitar y obtener información de los datos personales que estén en posesión de terceros, y conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades del tratamiento;
- **RECTIFICACIÓN:** Derecho de corregir o modificar datos cuando resulten inexactos o incompletos, inadecuados o excesivos;
- **CANCELACIÓN:** Derecho de eliminar los datos cuando la finalidad del tratamiento haya concluido o no se ajuste a los fines que fueron recopilados;
- **OPOSICIÓN:** Derecho a objetar el tratamiento de los datos personales de los que sea titular, para evitar que se cause daño o perjuicio al titular o se produzcan efectos no deseados;
- **PORTABILIDAD:** Derecho a acceder o pedir la transmisión de datos personales que en formato electrónico cuando técnicamente sea posible.

El Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición normalmente son conocidos como Derechos **ARCO**.

## 6.- ¿Qué es una solicitud de derechos ARCO y de Portabilidad?

Es un escrito o petición en forma física o electrónica que las personas presentan ante la Unidad de Transparencia, a través del cual pueden requerir el acceso, rectificación, cancelación, oposición y de portabilidad de sus datos personales.

## 7.- ¿Quién puede presentar una solicitud de acceso a la información pública?

Cualquier persona por sí misma o a través de representante legal.

## 8.- ¿Se debe acreditar la identidad para ejercer un derecho ARCO o de portabilidad?

Si. La solicitud que realice debe acompañar una copia simple de una identificación oficial cuando se trata del titular, y cuando sea un representante legal debe acreditar la identidad y la personalidad.

La personalidad del representante se puede comprobar con alguno de los siguientes documentos:

- 1) Carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia simple de sus identificaciones;
- 2) Mediante instrumento notarial; o,
- 3) Acudiendo el titular de los datos y su representante a declarar en comparecencia ante el TRIJAEV

### **9.- ¿Cuáles son los requisitos para presentar una solicitud de derechos ARCO y de Portabilidad?**

La LPDPPSOV, establece como requisitos los siguientes:

- I. Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trata del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Por cuanto hace a la descripción de la solicitud, se pone a su consideración los siguientes aspectos:

- 1) Si sabe qué área administrativa del TRIJAEV resguarda o realiza el tratamiento de los datos personales, indíquela en la solicitud;
- 2) En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición;
- 3) En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación;
- 4) En el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades

- específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio;
- 5) En el derecho a la portabilidad únicamente es posible el acceso o transmisión cuando los datos personales se encuentren automatizados por lo que se debe indicar el formato en que se encuentran;
  - 6) Si requiere orientación solicítela al personal de la Unidad de Transparencia del TRIJAEV, poniendo a su disposición la siguiente cuenta de correo institucional: [unidad.transparencia@trijaev.gob.mx](mailto:unidad.transparencia@trijaev.gob.mx)
  - 7) Si Usted tiene una condición de discapacidad o de vulnerabilidad indique los elementos adicionales que requiera en su escrito, formato o formulario electrónico para atender de forma integral su solicitud.

Recuerde que en caso de que los datos proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia del TRIJAEV, podrá requerirlo dentro del plazo de los 5 días hábiles siguientes a su recepción, para que Usted en un término de 10 días hábiles indique los elementos faltantes o corrija los datos proporcionados y, en caso de no desahogar la prevención se ordenará el archivo de la solicitud.

#### **10.- ¿Cuáles son los medios de presentación de una solicitud de acceso a la información?**

1.- Presencial: por escrito libre o formato en el domicilio de la Unidad de Transparencia del TRIJAEV, ubicado en la Torre Olmo piso 4, Distribuidor Vial Las Trancas No. 1009, Colonia Reserva Territorial, C. P. 91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas;

2.- Medios Electrónicos: Utilizando la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) disponible en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En este caso, deberá crear un usuario y una contraseña, cuando elabore su solicitud el sistema automáticamente le asignará un número de folio con el que podrá dar seguimiento.

3.- Correo electrónico: Enviando un correo a la cuenta: [unidad.transparencia@trijaev.gob.mx](mailto:unidad.transparencia@trijaev.gob.mx).

4.- Teléfono: Se pone a su disposición la línea (228) 6 88 77 31 ext. 611, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

5.-Por cualquier otro medio como correo postal, mensajería, telégrafo enviado al domicilio del TRJAEV.

Es importante que Usted se quede con un comprobante que acredite la fecha en que presentó su solicitud de acceso a información y cuando utilice la Plataforma Nacional de Transparencia no olvide su usuario y contraseña ya que las notificaciones se realizarán de forma electrónica a través de su cuenta.

**11.- ¿Cuántos días tiene el TRIJAEV para responder a una solicitud de derechos ARCO o de Portabilidad?**

La LPDPPSOV establece como plazo máximo de atención de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de su solicitud, prevaleciendo atenderla en el menor tiempo posible. Excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse una vez hasta por otros 10 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas y que sea autorizado por el Comité de Transparencia.

**12.- ¿Qué tipo de respuestas se pueden proporcionar a una solicitud de derechos ARCO?**

- La procedencia del derecho ejercitado, y se hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, es decir, la Unidad de Transparencia y el área que resguarda los datos deberán otorgar el acceso, modificar el dato, eliminarlo, según se trate la acción que haya solicitado;
- La improcedencia de la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición, indicando claramente las causas que la originan;
- Cuando ya exista un trámite específico, el TRJAEV deberá informarlo en el término de 5 días hábiles;
- Si el TRIJAEV no es competente deberá orientar al particular en 3 días hábiles respecto el sujeto obligado que si lo sea.

**14.- ¿Existe algún costo por ejercer los derechos ARCO o de portabilidad?**

El trámite de una solicitud de derechos ARCO o de portabilidad es gratuito, y únicamente pueden requerirse el pago por costos de reproducción, certificación o envío.

La información podrá ser entregada sin costo cuando se trate de hasta 20 hojas simples, de lo contrario tendrá que cubrir el monto que se indique en la respuesta, y únicamente procederá la entrega cuando acredite el pago.

**14.- ¿Cuáles son los medios de defensa en materia de protección de datos personales?**

Si el TRIJAEV no le proporciona respuesta o no está de acuerdo con la contestación, tiene el derecho de interponer un Recurso de Revisión ante el IVAI, que es el Órgano Garante que emitirá una resolución de acuerdo a los medios de prueba presentados por las partes.